

celebrada por Sala Ansorena, en Madrid, el día 19 de diciembre de 1997, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote número 195C: Miguel Jacinto Meléndez. «Retrato de Felipe V». Óleo sobre lienzo. Medidas: 83 × 63 centímetros.

Lote número 195D: Miguel Jacinto Meléndez. «Retrato de María Luisa Gabriela de Saboya». Óleo sobre lienzo. Medidas: 83,5 × 62 centímetros.

Segundo.—Para el abono a sala subastadora de los precios de remate de 3.600.000 y 4.000.000 de pesetas, respectivamente, sumando un total de 7.600.000 pesetas, más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de diciembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

2482 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.915/1994, promovido por «Laboratorios Gelos, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.915/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Laboratorios Gelos, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril y 27 de julio de 1994, se ha dictado, con fecha 11 de septiembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 2.915/1994, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Francisco Álvarez del Valle García, asistido de Letrado, en nombre y representación de «Laboratorios Gelos, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril de 1994, que concedió la inscripción de la marca número 1.785.778 «Geloico», y contra la de 27 de julio de 1994, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, y absolvemos a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

2483 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.587/1994, promovido por «El Corte Inglés, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.587/1994, referente al expediente de marca número 1.617.085/7, interpuesto ante el Tribunal

Superior de Justicia de Madrid por «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de junio de 1993 y 1 de junio de 1994, se ha dictado, con fecha 24 de julio de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos la nulidad del acto impugnado, declarando el derecho del demandante a la inscripción solicitada; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

2484 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.187/1994, promovido por «Lever España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.187/1994, referente al expediente de marca número 1.571.337/7, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lever España, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de mayo de 1993 y 10 de junio de 1994, se ha dictado, con fecha 3 de julio de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la demanda contencioso-administrativa, interpuesta por la representación procesal de «Lever España, Sociedad Anónima» debemos declarar y declaramos que son conformes a Derecho las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas recurridas; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

2485 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 881/1995, promovido por don Pier Luigi Galloni.*

En el recurso contencioso-administrativo número 881/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por don Pier Luigi Galloni contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1994 y 1 de febrero de 1995, se ha dictado, con fecha 6 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de don Pier Luigi Galloni, contra acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de febrero de 1995, por la que, desestimando previo recurso formulado en vía administrativa, venía en definitiva a denegar la inscripción registral de la marca

nacional número 1.722.009 "D'Italia Gallery", para la clase 39, servicios de distribución de productos alimentarios, modificando tal acuerdo sólo en el sentido de otorgar la inscripción de la aludida marca, que se entenderá referida exclusivamente a "servicios de distribución de productos alimentarios procedentes de Italia". Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

2486 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.919/1995, promovido por Private INC.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.919/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Private INC, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 3 de febrero y 6 de junio de 1995, se ha dictado, con fecha 24 de mayo de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la sociedad recurrente norteamericana Private, INC., contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fechas 3 de febrero y 6 de junio de 1995, que denegaron la inscripción de la marca mixta número 1.654.186 tal como se ha descrito más arriba "Private Music" para productos de la clase novena del nomenclátor oficial, en concreto grabaciones de audio y audiovisuales, incluyendo grabaciones fonográficas y cintas, discos y cassettes pregrabados y películas cinematográficas impresionadas, y las anulamos por no ser conformes a Derecho, condenando a la Oficina Española de Patentes y Marcas que proceda en su inscripción para los productos indicados (clase 9 del nomenclátor).

No se hace expresa imposición de las costas de este recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

2487 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.231/1995, promovido por «Centros Comerciales Pryca, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.231/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Centros Comerciales Pryca, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de octubre de 1994 y 24 de febrero de 1995, se ha dictado, con fecha 11 de septiembre de 1997 por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad "Centros Comerciales Pryca, Socie-

dad Anónima", contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de octubre de 1994, confirmada en reposición con fecha 24 de febrero de 1995, por la que se deniega el registro del rótulo de establecimiento número 206.970 "Centro Comercial Zahira", debemos anular y anulamos la mencionada resolución denegatoria declarando procedente, en su lugar, la autorización de registro del referido rótulo de establecimiento, sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla e sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

2488 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 1998, de la Presidencia del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se dispone la publicación del Convenio específico entre el INIA y la Junta de Castilla y León, de 15 de diciembre de 1997, para el desarrollo de los proyectos de investigación correspondientes al Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio específico suscrito el 15 de diciembre de 1997 entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y la Junta de Castilla y León, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995 por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 19 de enero de 1998.—El Presidente, Jesús Miranda de Larra y de Onís.

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INIA Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE I + D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS

En Madrid, a 15 de diciembre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Jesús Miranda de Larra y de Onís, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria